

muro. Uno de ellos alberga la tubería donde se dispone el desagüe. De ella sale una tubería de diámetro variable según la conducción que desagua, en la que se dispone una válvula de compuerta. El agua desaguada se almacena en el segundo departamento, y de allí, mediante una tubería de PVC llega a la obra de vertido, fuera ya de la arqueta.

Arquetas de válvulas.—Las arquetas de válvulas se dividen en:

Arquetas de seccionamiento: Son las que albergan en su interior las válvulas de seccionamiento. Son de dimensiones variables, dependiendo del diámetro de la tubería donde se ubican. Hay dos en el tramo principal, una en el ramal I y cuatro en el ramal II.

Arqueta de toma: Son las que se disponen en los puntos desde donde se prevé que parten las redes secundarias. Albergan la tubería donde se ubica, así como una válvula de mariposa de diferente diámetro, según el tamaño de la conducción. En el ramal I hay tres, y en el II, dos.

Arqueta de bifurcación: Es una única arqueta, que se ubica en el punto donde la conducción principal de diámetro 2.000 mm, se bifurca en otras dos; una de diámetro 1.600 mm (ramal I), y otra de diámetro 1.400 mm (ramal II). La longitud de la misma es de 11,73 m, 5,60 m de ancho y la altura de unos 4,80 m. Aloja dos válvulas de mariposa, con sus ventosas dobles.

Arquetas de caudalímetros.

Se disponen tres caudalímetros en toda la red. Una en el inicio del ramal principal, en el pk 100 + 000; otra en el inicio del ramal I, en el pk 80 + 000 y el último al inicio del ramal II, en el pk 70 + 000. Sus dimensiones son variables dependiendo de los diámetros de las conducciones, y alojarán el propio caudalímetro para la medida de caudales.

3. Estudio de expropiaciones.

Se contempla lo relativo a esta cuestión en el Anejo n.º 11 —Estudio de Expropiaciones y Servicios Afectados y se traslada la estimación de su importe al Anejo n.º 15—Presupuesto para Conocimiento de la Administración.

Se considera una franja de 2,50 m a cada lado del eje de la traza como zona de dominio público. La superficie total afectada asciende a 18,4546 ha, repartida en los términos municipales de Bellestar, Huesca, Lorzano, Quicena y Tierz.

4. Impacto ambiental

Por Resolución de 27 de marzo de 2008 (B.O.E. n.º 99, de 24-4-2008), la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático adoptó la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto de Conducción para regadío en La Hoya de Huesca desde el Embalse de Montearagón (Huesca).

5. Presupuestos.

El Presupuesto de Ejecución Material de las obras asciende a 19.248.507,18 € y el Presupuesto Base de Licitación es de 27.463.770,04 €.

Conclusión.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre), y para general conocimiento de los propietarios de los bienes afectados por la expropiación, se somete a Información Pública el «Anteproyecto de conducción para regadío en la Hoya de Huesca desde el Embalse de Montearagón» y la relación de bienes y derechos afectados por las obras, por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Nota-Anuncio en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. A los efectos del plazo final vigente, se considerará la Nota-Anuncio publicada en fecha más avanzada.

A tal fin, la documentación consistente en el Anteproyecto y la relación de bienes y derechos afectados, estará expuesta al público durante el plazo indicado en horas hábiles, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, Paseo de Sagasta 24-28, así como en el Ayuntamiento de Huesca.

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Ebro, por escrito, las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes dentro del plazo indicado. En todo escrito se hará

constar el nombre, apellidos, D.N.I., domicilio, localidad del reclamante o cuando las reclamaciones se realicen en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmete el cargo o representación de quien encabece. Los documentos que no reúnan dichos requisitos no serán tenidos en cuenta.

Zaragoza, 21 de octubre de 2008.—El Director Técnico, P. A., el Director Adjunto Jefe de Explotación, Ángel Núñez Maestro.

68.269/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de trámite de audiencia, expediente sancionador número 1021/08, a don Domingo Rivera Saldaña.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, modificado por Real Decreto 1771/94, de 5 de agosto (BOE número 198, de 19 de agosto de 1994), se establece un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, a fin de que se pueda examinar el expediente en la oficina auxiliar de ésta Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real, plaza de Estrasburgo, número 5 y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas, significándole que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmete. Se le advierte que si solicita la remisión de dicha documentación por correo, tal circunstancia no interrumpirá el plazo antes indicado.

Ciudad Real, 14 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

68.270/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos, expediente sancionador número 1160/08, adon Angel Fernández Aranda.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 04/11/08 acordó la incoación del expediente sancionador número 1160/08 a don Angel Fernández Aranda, provisto de DNI: 5.582.911-Y por Detracción no autorizada de aguas públicas subterráneas, en el Término Municipal de Manzanares (Ciudad Real). Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 11/07/08. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 14 de noviembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

68.271/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre notificación de pliego de cargos, expediente sancionador número 1070/08, a don Fernando Angulo Castillo con DNI: 70491646-G.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 no-

vembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación por segunda vez en su último domicilio social conocido, el Comisario de Aguas, mediante oficio de fecha 18/09/08 acordó la incoación del expediente sancionador número 1070/08 a Fernando Angulo Castillo, provisto de DNI: 70.491.646-G por Detracción no autorizada de aguas públicas subterráneas, en el Término Municipal de Las Pedroñeras (Cuenca), Denunciante: Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Fecha de la denuncia: 25/04/08. De conformidad con lo previsto en el artículo 330 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se le concede un plazo máximo de diez días para que presente el oportuno escrito de descargo, indicando el número del expediente de que se trata con las alegaciones y pruebas que estime más convenientes a su defensa, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de su derecho se formulará la propuesta de Resolución que proceda.

Ciudad Real, 15 de octubre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

68.955/08. Anuncio de los Servicios Territoriales de Lleida del Departamento de Economía y Finanzas de información pública sobre la autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecutivo, declaración de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental de una instalación eléctrica (exp. 00012774/07, ref. A-10365-RL).

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; modificada por la Ley 17/2007, de 4 de julio; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, el Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por las Leyes 9/2001, de 8 de mayo, 9/2006, de 28 de abril y 27/2006, de 18 julio; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de intervención integral de la administración ambiental; la Ley 12/2006, de 27 de julio, de medidas en materia de medio ambiente y de modificación de la Ley 3/1998, de 8 de mayo; el Decreto 136/1999, de 18 de mayo; el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y la declaración de utilidad pública y la evaluación de impacto ambiental de la instalación eléctrica siguiente.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la av. Paral·lel, núm. 51, 08004 de Barcelona.

Expediente: 00012774/07, ref. A-10365-RL.

Objeto: solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública y evaluación de impacto ambiental, que lleva implícita la necesidad de ocupación urgente de los bienes y los derechos afectados a los efectos que prevé el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa.

Descripción y características técnicas de la instalación: construcción de una línea aérea-subterránea 25 kV doble circuito «L3-L8», con origen a les nuevas posiciones de Línea de 25 kV a la Subestación Mont-roig, (salida en subterráneo), y su final en los diferentes puntos de conexión con la red actual de media tensión.

1. Línea aérea-subterránea simple y doble circuito 25 kV «L3 Guissona - L8 Cooperativa».

1.1 Línea subterránea 25 kV «L3 Guissona» (tramo 1):

Origen: nuevas posiciones de Línea 25 kV a la SET Mont-roig.